



DECRETO

Expediente nº: 7578/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

A la vista de la documentación que obra en el expediente y vistos los siguientes:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente instruido para la contratación de la prestación de los **SERVICIOS DE DÍA**.

Resultando que, instruido el correspondiente expediente de contratación (Procedimiento Abierto), éste es aprobado por Resolución nº 2024-2837, de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Bienestar Animal, Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad y Vivienda, de fecha 22 de abril de 2024, aprobándose asimismo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, y la aprobación y autorización del gasto que el mismo supone, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación.

Resultando que, posteriormente, mediante Resolución nº 2024-3479, de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Bienestar Animal, Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad y Vivienda, de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó la modificación de la cláusula 5.3 del PCAP en relación con el presupuesto base destinado a coste de personal y el Convenio Colectivo de aplicación, ampliándose el plazo de presentación de ofertas por el tiempo transcurrido desde el anuncio de licitación inicial, publicado el 24 de abril de 2024 y hasta la publicación del PCAP rectificado.

Resultando que, instruido el procedimiento de licitación y celebrados cuantos actos el mismo requisito, de lo que queda constancia en el expediente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2024, adopta acuerdo sobre propuesta de adjudicación del contrato en el siguiente sentido:

“PRIMERO. El rechazo, en aplicación de lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 1098 /2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de las proposiciones presentadas por las siguientes entidades al haber presentado oferta económica por un importe superior al precio anual de licitación:

- *AOSSA GLOBAL, S.A. (A41187675)*
- *VINGMOCAN DE INVERSIONES, S.L. (B38960159)*





SEGUNDO. La aceptación del resto de las ofertas presentadas, puntuándolas y clasificándolas por el siguiente orden (de mejor a peor):

**|Nº Orden|Entidad|Puntuación
Total|**

|----|----|----|

|1ª|Educomex Multiservicios, SL|100,00|

|2ª|Asociación Canaria para la Potenciación del Desarrollo Social Generación 21|94,96|

|3ª|Ocide Asesores, SL|84,06|

TERCERO. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato para la prestación de los Servicios de Día a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad: Educomex Multiservicios, S.L. (B91475996)

Oferta Económica (IGIC excluido): 219.733,56 euros/año; 18.311,13 euros/mes

Oferta Económica (IGIC incluido): 235.114,92 euros/año; 9.592,91 euros/mes

Criterios Sociales de Calidad:

- *Contar con un Plan de conciliación de vida laboral y profesional*
- *Disponer de un código deontológico donde se determinen las conductas del personal*
- *Contar con un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo*
- *Obligación de contratar al menos a un 50% de personas con dificultad de acceso al mercado laboral o situación de riesgo o exclusión*
- *Obligación de contratar a un porcentaje de mujeres superior al 50% en la plantilla que ejecutará el contrato.*
- *Obligación de contratar a un porcentaje de mujeres superior al 50% en puestos de dirección o responsabilidad*
- *Obligación de coordinación, apoyo y ejecución de las acciones determinadas en la cláusula 11 del PPT relativas al reconocimiento del municipio como Ciudad Amiga de la Infancia”*

Acordando, asimismo, el requerimiento a la citada Entidad para que presentase la documentación prevista en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) necesaria para la adjudicación del contrato.

Resultando que, con fecha 7 de agosto de 2024, a través de la Plataforma de Contratación, se formuló el requerimiento indicado, incorporándose por la Entidad





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

interesada, dentro del plazo establecido, la documentación solicitada, entendiéndose que la misma es correcta y suficiente conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia ya que el resto de las circunstancias que deben ser acreditadas para llevar a efecto la contratación de referencia ya figuran en otros expedientes municipales (concretamente, expediente 9741/2024) e incorporadas al expediente de referencia, siendo la documentación presentada la siguiente:

1. De la contratación de la Póliza de Seguro relativa a Responsabilidad Civil exigida en el PPT.
2. Constitución de la Garantía Definitiva por importe de 32.960,03 €, equivalente al 5 por 100 del importe del precio de adjudicación, IGIC excluido (219.733,56

Resultando que, en relación con los requisitos de solvencia, si bien en el PCAP se indica como valor de referencia el “valor estimado del contrato”, ello no puede ser achacado más que a un error de redacción, puesto que según la normativa de aplicación (artículo 11 del RD 1098/2001) establece que en los contratos cuya duración es superior a un año, el valor de referencia es el “valor anual medio”, como en este expediente. A estos efectos, al ser el valor estimado total de 1.143.925,24 euros y un plazo máximo de cuatro años, el valor medio anual asciende a 285.981,31 y, consecuentemente, los valores mínimos de solvencia serían de 428.971,97 euros, en el caso de la solvencia económica y financiera, y de 200.186,92 euros, en el caso de la solvencia técnica, que son acreditados por el licitador propuesto (2.651.438,26 euros de cifra de negocios neta en el año 2022 y, al menos, 225.645,84 euros de certificado de buena ejecución en los servicios de día de este Ayuntamiento).

Resultando que consta en el expediente documento contable de autorización del gasto objeto, con los datos siguientes:

- Aplicación presupuestaria: 2311.22709 – “Asistencia Social. Trabajos otras Empresas. Talleres Sociales”
- Distribución por anualidades (con fecha de inicio prevista del día 1 de agosto de 2024):

|Anualidad|Importe|Refª Doc. A

(RC anterior)|

|----|----|----|

|2024

(De 01/08/2024 a 30/11/2024)|85.000,00|220240005090

(220240002236)|

|2024

(De 01/12/2024 a 30/11/2025)|255.000,00|@rows=3:220249000018

(220249000007)|

|2024





(De 01/12/2025 a 30/11/2026)|255.000,00|

|2024

(De 01/12/2026 a 31/07/2027)|170.000,00|

Resultando que, al haberse demorado el procedimiento de adjudicación más allá de lo inicialmente previsto, en el expediente 13278/2019, mediante Resolución nº 2024-5410, de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Bienestar Animal, Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad y Vivienda de fecha 07/08/2024, se acordó la prórroga extraordinaria por un plazo de tres meses (del 01/08/2024 al 31/10/2024), o hasta la conclusión del expediente de contratación, si este se produce antes, y por importe total de 56.411,53 euros, de la contratación para la prestación de los Servicios de Día, suscrito con la Entidad Mercantil Educomex Multiservicios, SL (B91475996), manteniendo inalterables el resto de las características del contrato en los términos derivados de la adjudicación del servicio.

Resultando que, por la causa expresada en el apartado anterior, procede realizar un ajuste de las anualidades del contrato, entendiéndose que el contrato podrá comenzar el día 1 de noviembre de 2024.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, el Sr. Alcalde - Presidente adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. El rechazo, en aplicación de lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de las proposiciones presentadas por las siguientes entidades al haber presentado oferta económica por un importe superior al precio anual de licitación:

- AOSSA GLOBAL, S.A. (A41187675)
- VINGMOCAN DE INVERSIONES, S.L. (B38960159)

Justificándose dicho rechazo en lo siguiente:

- La cláusula 8.3.C) del PCAP establece que la Oferta económica “*se ajustará al modelo del Anexo I al presente Pliego*”.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- El modelo de proposición del citado Anexo establece expresamente que el precio ofertado se debe expresar en período anual (*“Asciende el precio ofertado al importe total anual de..... (IGIC excluido) y en concepto de IGIC”*).
- La cláusula 5.2 del PCAP establece un tipo de licitación de 238.317,76 euros anuales (IGIC excluido).
- Los licitadores ofertan precios anuales por encima del precio anual fijado como límite.

SEGUNDO. La adjudicación del contrato correspondiente a la prestación de los **Servicios de DÍA**, a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad: Educomex Multiservicios, S.L. (B91475996)

Precio (IGIC excluido): 219.733,56 euros/año; 18.311,13 euros/mes

Precio (IGIC incluido): 235.114,92 euros/año; 19.592,91 euros/mes

Criterios Sociales de Calidad:

- Contar con un Plan de conciliación de vida laboral y profesional
- Disponer de un código deontológico donde se determinen las conductas del personal
- Contar con un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo
- Obligación de contratar al menos a un 50% de personas con dificultad de acceso al mercado laboral o situación de riesgo o exclusión
- Obligación de contratar a un porcentaje de mujeres superior al 50% en la plantilla que ejecutará el contrato.
- Obligación de contratar a un porcentaje de mujeres superior al 50% en puestos de dirección o responsabilidad
- Obligación de coordinación, apoyo y ejecución de las acciones determinadas en la cláusula 11 del PPT relativas al reconocimiento del municipio como Ciudad Amiga de la Infancia.

TERCERO. La determinación del día 1 de noviembre de 2024 como fecha de inicio del contrato, disponiendo gasto por importe total de SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (sin IGIC)	IGIC (7%)	Importe Total	Refª Doc. A (RC anterior) (*)





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

2024 (De 01/11/2024 a 30/11/2024)	18.311,13	1.281,78	19.592,91	220240005090 (220240002236)
2025 (De 01/12/2024 a 30/11/2025)	219.733,56	15.381,35	235.114,91	220249000018 (220249000007)
2026 (De 01/12/2025 a 30/11/2026)	219.733,56	15.381,35	235.114,91	
2027 (De 01/12/2026 a 31/10/2027)	201.422,43	14.099,57	215.522,00	
TOTALES	659.200,68	46.144,05	705.344,73	

A estos efectos, deberán realizarse los siguientes ajustes contables motivados por la redistribución de anualidades y la baja en el precio de adjudicación:

- En el año 2024, la baja de la operación A nº 220240005090 (y del RC del que proviene nº 220240002236), por importe de 65.407,09 euros.
- En los años 2025 y 2026 (cada uno de ellos), la baja de la operación A nº 220249000018 (y del RC del que proviene nº 220249000007), por importe de 19.885,09 euros.
- En el año 2027, un RC y una autorización (A) complementarias, por importe de 45.522,00 euros, con carácter previo a la disposición del gasto.

CUARTO. La notificación de la resolución a los licitadores y la realización de todas las publicaciones derivadas de la adjudicación. Así mismo, al ser el expediente susceptible de recurso especial en materia de contratación, no podrá formalizarse el contrato hasta haber transcurrido quince días hábiles desde la publicación y notificación de la resolución de adjudicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

